



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 ABR 2019

Página 1  
R.A.M 131/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 131/19

Sucre, 17 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de abril de 2019, la Sra. Agar Aguilar Berrios, REGIONAL DEL CLUB DE CONQUISTADORES y el Sr. Edwin Torres Daza, REGIONAL DEL CLUB AVENTUREROS, pertenecientes a la IGLESIA ADVENTISTA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, el día domingo 21 de abril de 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la presentación de un STANDS mostrando los VALORES que como NIÑOS Y ADOLESCENTES, entre otros temas: Amor a la naturaleza, amor a nuestro cuerpo, juegos entre padres e hijos y recreaciones.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Agar Aguilar Berrios, REGIONAL DEL CLUB DE CONQUISTADORES y el Sr. Edwin Torres Daza, REGIONAL DEL CLUB AVENTUREROS, pertenecientes a la IGLESIA ADVENTISTA, evento que se realizará el día domingo 21 de abril de 2019, de horas 08:00 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

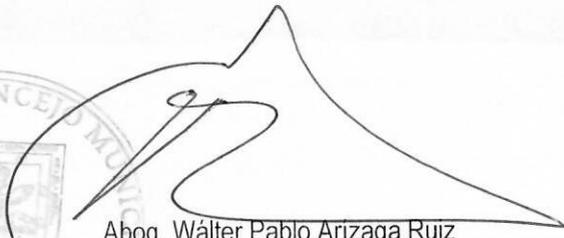
**Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Agar Aguilar Berrios, REGIONAL DEL CLUB DE CONQUISTADORES y del Sr. Edwin Torres Daza, REGIONAL DEL CLUB AVENTUREROS pertenecientes a la IGLESIA ADVENTISTA, evento que se realizará el día domingo 21 de abril de 2019, de horas 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la presentación de un STANDS mostrando los VALORES que como NIÑOS Y ADOLESCENTES, entre otros temas: Amor a la naturaleza, amor a nuestro cuerpo, juegos entre padres e hijos y recreaciones, sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosalva Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M..**